



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2019-1280-GCABA-DGCYC

Buenos Aires, Jueves 28 de Noviembre de 2019

Referencia: Aprueba Guía de recomendaciones para la incorporación de criterios de sustentabilidad con enfoque de género en la contratación pública de bienes y servicios

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 474 y N°2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto N° 181/08, la Resolución N° 2.302/GCABA-MEFGC/2019, la Disposición N° 1000/GCABA-DGCYC/2019, el Expediente Electrónico N° 32806788-GCABA-DGCYC/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 regula el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece en su artículo 7°, inciso 9, el principio de sustentabilidad, indicando explícitamente que se promoverá de manera adecuada y efectiva la instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas;

Que, en ese marco las compras públicas constituyen una herramienta transversal, capaz de generar mayor valor por el dinero a partir de la incorporación de criterios de sustentabilidad que promueven un desarrollo económico más inclusivo;

Que, es función de este Órgano Rector, recomendar criterios generales y/o específicos de sustentabilidad a fin de que sean considerados como preferibles y/o convenientes en la compra o contratación de bienes o servicios por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Resolución N° 2.302/GCABA-MEFGC/2019 se instruyó a este Órgano Rector para que lleve adelante las medidas allí enunciadas, las cuales importan incorporar un enfoque de género a la política de compras públicas;

Que por Disposición N° 1000/GCABA-DGCYC/2019 se creó el “Sello Empresa Mujer”, el cual permite identificar la participación real en el mercado público de proveedoras inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que, mediante la identificación en el Sistema de Compras y Contrataciones de los proveedores empresas de mujeres y la incorporación de criterios de evaluación con enfoque de género en los procesos de adquisición, lo que se busca es aumentar la participación femenina en el mercado público, favoreciendo el desarrollo económico inclusivo y la reducción de brechas existentes;

Que la implementación exitosa de la Política de Compras Públicas con Perspectiva de Género, requiere una amplia capacitación y difusión de instrumentos y contenidos a compradores y proveedores, así como el trabajo colaborativo y de apoyo por parte de los actores involucrados;

Que en línea con el objetivo general planteado, resulta necesaria la aprobación de una Guía de Recomendaciones para la incorporación de criterios de sustentabilidad con enfoque de género en la contratación pública de bienes y servicios.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la “Guía de recomendaciones para la incorporación de criterios de sustentabilidad con enfoque de género en la contratación pública de bienes y servicios”, que como Anexo I (IF-2019-37052681-GCABA-DGICYC), forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a los responsables de las Unidades Operativas de Adquisiciones.

Digitally signed by Marisa Andrea Tojo
Date: 2019.11.28 16:18:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marisa Andrea Tojo
Director General
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.28 16:18:50 -03'00'

GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS

I. INTRODUCCIÓN

La distancia temporal promedio en el mundo para cerrar la brecha de género es de 108 años¹. Sin perjuicio de ello, se ha producido un gran avance en los últimos años, y los países han ido diseñando políticas públicas y reformas legales al respecto.

Reducir las desigualdades, trabajar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, hoy es tema prioritario en las agendas internacionales. En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas el Objetivo N° 5 establece un claro compromiso por la igualdad de género.

A nivel internacional, las ciudades se plantean como desafío reducir las asimetrías de género con políticas que promuevan un crecimiento más igualitario, que impulsen el ingreso de las mujeres al mercado de trabajo remunerado y en sectores de mayor crecimiento, en los que están sub-representadas y donde los salarios son más altos.

El concepto de “mayor valor por dinero”, que rige las compras públicas supone no sólo asumir la responsabilidad como Estado de cumplir con su compromiso de abastecimiento sino hacerlo en las condiciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha identificado como objetivos primarios y secundarios de los sistemas de compras (Government at a Glance, 2015, OCDE²):

1. **Objetivos Primarios:** *eficiencia, ahorro, transparencia y probidad.*
2. **Objetivos Secundarios:** *promoción de pequeñas y medianas empresas, inclusión de grupos vulnerables y sustentabilidad.*

La importancia del poder de compra de los gobiernos en la economía actual le otorga a sus sistemas de contrataciones un gran potencial para promover objetivos de políticas públicas, entre los cuales se encuentran: potenciar el desarrollo económico más inclusivo y la participación en el mercado de más mujeres, produciendo transformaciones en la cadena de valor.

En ese contexto, en el año 2018 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lanzó un Sistema de Indicadores de Género, el cual provee información actualizada y en perspectiva sobre la autonomía económica de las mujeres. Estos datos muestran el progreso de las mujeres en la Ciudad, a pesar de que las asimetrías aún existen y perduran barreras a su pleno empoderamiento económico (El Progreso de las Mujeres en la Ciudad de Buenos Aires, Progresos y Empoderamiento Económico. DG Estadística y Censo Ciudad - ONU Mujeres, 2019).

¹ Gender gap World economic forum, año 2018

² <http://www.oecd.org/gov/govataglance.htm>

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha asumido un rol activo para lograr disminuir estas diferencias, desarrollando para ello una estrategia transversal que coordina la Mesa de Género del GCBA, la cual se enfoca en fortalecer el rol de la mujer a partir del abordaje integrado de tres autonomías: física, económica y toma de decisiones.

La creación del “Sello Empresa Mujer”, permitió que el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad cuente con información en materia de género, la cual es obtenida directamente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

En este sentido es importante resaltar que la Ley N° 2095 que rige el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece como principio de interpretación y ejecución de los procesos de adquisición, el que refiere a la sustentabilidad de los mismos (inc. 9 del artículo 7°) indicando expresamente que “...de manera gradual y progresiva” debe llevarse adelante “la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas” .

La incorporación de criterios de sustentabilidad con enfoque de género en la compra pública se enmarca en un conjunto de acciones e iniciativas concretas y coordinadas para abordar la desigualdad de género en el mercado laboral que, desde el Gobierno de la Ciudad vienen llevando la Mesa General de Género y el Ministerio de Economía y Finanzas.

II. OBJETIVO

Esta Guía es un instrumento que busca brindar herramientas a los compradores y a quienes toman las decisiones del Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que faciliten la incorporación de criterios de sustentabilidad con enfoque de género en los distintos procesos de adquisición.

La finalidad no sólo es aumentar las oportunidades de negocios e inclusión de empresas de mujeres, sino también, promover la valoración positiva de empresas que lleven adelante políticas de igualdad de género generando un impacto social y económico efectivo para el conjunto de la población.

III. ALCANCE

La presente Guía de Recomendaciones está dirigida a las autoridades, funcionarios y personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que directa o indirectamente participan en la planificación y en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género en las compras y contrataciones de bienes y servicios; y a proveedoras y empresas comprometidas con acciones en favor de la igualdad de género.

IV. MARCO LEGAL

El marco legal aplicable a las compras públicas sustentables con enfoque de género es el siguiente:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: garantiza a todos sus habitantes, tanto en el ámbito público como en el privado, la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos,

IF-2019-37052681-GCABA-DGICYC

económicos, sociales y culturales, y obliga a incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas. (artículos 36, 38 y ccs);

- Ley N° 474: garantiza el reconocimiento, goce y ejercicio de derechos y garantías sin distinción de géneros, así como la promoción de la igualdad real de oportunidades y de trato.
- Acuerdo de Gestión 2019, sobre el “Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones”: suscripto entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. El mismo establece la incorporación de la perspectiva de género a la política de compras públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 2.095: regula el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establece en su artículo 7°, inciso 9, el principio de sustentabilidad, indicando explícitamente que deberá llevarse adelante de manera gradual y progresiva la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas.
- Resolución N° 2302-MEFGC-2019: establece el compromiso de incorporar la perspectiva de género en las compras públicas, e instruye a esta Dirección General de Compras y Contrataciones para llevar adelante las acciones descriptas en el artículo 1° de la misma, entre las que expresamente se refiere a la generación de recomendaciones para la incorporación de criterios de sustentabilidad con perspectiva de género.
- Disposición N° 1000-GCABA-DGICYC-2019: Crea el Sello Empresa Mujer.

V. RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS

Para definir un criterio de sustentabilidad es necesario contar con información de referencia y/o parámetros objetivos, verificables y congruentes con objetivos de desarrollo sustentable establecidos a través de políticas públicas.

Su incorporación gradual y progresiva permite enviar una señal a los mercados para que estos vayan desarrollando una oferta acorde a los objetivos de desarrollo sustentable planteados.

Criterio de evaluación

A fin de promover una mayor participación de la mujer en el mercado, las Unidades Operativas de Adquisiciones podrán incorporar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares cláusulas de evaluación con criterios de sustentabilidad de políticas de enfoque de género a fin de ponderar a:

a. Personas Humanas y Jurídicas con el Sello Empresa Mujer

Conforme las definiciones y procedimientos establecidos por la Disposición N° 1000-GCABA-DGICYC-2019, el Sello Empresa Mujer es un mecanismo de identificación voluntario que se otorga a todo proveedor inscripto en el RIUPP que así lo solicite y que cumpla con los requisitos allí establecidos.

El Sello Empresa Mujer deberá encontrarse otorgado y vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

b. Empresas con Políticas de Igualdad de Género

Este criterio pretende impulsar la participación en las compras públicas de empresas que desarrollan acciones capaces de contribuir al aumento de la participación de mujeres en el mercado y/o mejorar los estándares de igualdad de género en la comunidad.

A los fines de esta recomendación, se considera que una empresa lleva adelante políticas de género si acredita al menos 2 de los siguientes requisitos:

Requisitos	Medio de verificación
Tener el 50% o más de mujeres contratadas sobre el total de trabajadores empleados.	Certificado 931 de la AFIP.
Haber adherido e implementado el Protocolo Marco de Prevención y Acción en casos de Violencia y Discriminación en el Ámbito Laboral de la CTIO.	Copia de Carta Compromiso vigente suscripta con la Subsecretaría de Industria, Trabajo y Comercio del GCABA.
Ejecutar políticas y/o estrategias de conciliación trabajo/familia, entendiendo por tales al conjunto de prácticas que favorezcan la corresponsabilidad en las tareas de cuidado, y un equilibrio entre el ámbito laboral, familiar y personal, tomando para ello como ejemplo o parámetro los términos establecidos de la Ley N° 6147 del GCABA.	Sin perjuicio del ámbito de aplicación de esta Ley, si así correspondiera deberá indicarse –expresamente y mediante declaración jurada- qué políticas y/o prácticas descriptas en la Ley N° 6147 cumple. (Anexo I) .
Cuando el proceso lo autorice, subcontratar en el mismo proceso a empresas identificadas con el Sello Empresa Mujer.	Indicar mediante DDJJ cual/es es/son la/s empresa/s subcontratada/s con Sello Empresa Mujer vigente a la fecha de apertura de las ofertas. (Anexo II) .
Participar de la Iniciativa Público-Privada por la Igualdad de Género en el Mercado de trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Copia vigente de Acta digital de Adhesión a la iniciativa Público Privada emitida por el GCBA.
Demostrar la participación en un 50% o más de mujeres en puestos de toma de decisiones dentro de la empresa. Se entenderá como "puestos de toma de decisiones": presidencia, dirección, gerencias o equivalentes, de género femenino, que tengan a su cargo decisiones de administración y de control dentro de la empresa.	DDJJ y documentación que acredite el porcentaje y puesto referidos. (Anexo III) .

Preferencia

Las Unidades Operativas de Adquisiciones también podrán incorporar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares cláusulas en las cuales se establezca una preferencia de acuerdo al siguiente detalle:

a. Procedimiento de selección en donde el factor decisorio de la oferta más conveniente recaerá únicamente en el precio:

Se podrá dar preferencia a aquellos proveedores que hayan obtenido el Sello Empresa Mujer o lleven adelante políticas de igualdad de género, siempre que resulten hasta un 5% más sobre la oferta más conveniente que no posea el sello o no lleve adelante políticas de igualdad de género.

b. Procedimientos de selección donde se evalúan a través de una estructura de ponderación diferentes aspectos de los oferentes (económicos-financieros, técnicos, administrativos, operativos, prestacionales, antecedentes, entre otros) para determinar cuál es la oferta más conveniente:

La ponderación del Sello Empresa Mujer o de empresas que lleven adelante políticas de igualdad de género, podrá ser un factor más que se pondere, no pudiendo superar el mismo el 15% del puntaje máximo a otorgarse.

c. Procedimientos de Convenio Marco de Compras, etapa de ejecución:

Al momento de efectuar una compra por Convenio Marco, el sistema BAC mostrará en el primer orden de mérito al proveedor que haya obtenido el Sello Empresa Mujer o empresas que lleven adelante políticas de igualdad de género, siempre que su oferta se encuentre dentro de un margen superior del 5% respecto de la siguiente cotización sin sello y/o sin políticas de igualdad de género. En el caso de no seleccionarlo, deberá justificar los motivos.

ANEXO I
DECLARACION JURADA
EMPRESA CON POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

En _____, a los ____ días del mes _____ del año 20__

Sres.

(Datos del Órgano Licitante/Contratante)

El que suscribe, _____, con DNI N° _____
en mi carácter de apoderado y/o representante legal de la empresa
_____, C.U.I.T. N° _____, conforme lo
acredito en la documentación correspondiente, DECLARO BAJO JURAMENTO que la mencionada
ejecuta: _____

(Describir las políticas y/o prácticas que lleva a cabo conforme a lo establecido en la Ley N° 6147)

Las políticas y prácticas mencionadas en el cuadro anterior resultan similares a las descriptas en
el/los artículo/s N° _____

de la Ley N° 6147 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....

Firma de autoridad competente

Aclaración
Carácter

IF-2019-37052681-GCABA-DGCYC

ANEXO II
DECLARACION JURADA
EMPRESA CON POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

En _____, a los ____ días del mes _____ del año 20__

Sres.

(Datos del Órgano Licitante/Contratante)

El que suscribe, _____, con DNI N° _____
en mi carácter de apoderado y/o representante legal de la empresa
_____, C.U.I.T. N° _____, conforme lo
acredito en la documentación correspondiente, DECLARO BAJO JURAMENTO que la mencionada ha
decidido **subcontratar** a:

_____, C.U.I.T. N° _____
_____, C.U.I.T. N° _____
_____, C.U.I.T. N° _____

Empresa/s que al momento de presentación de esta oferta se encuentra/n identificada/s con el
Sello Empresa Mujer otorgado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del
Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....

Firma de autoridad competente

Aclaración
Carácter

ANEXO III
DECLARACION JURADA
EMPRESA CON POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

En _____, a los ____ días del mes _____ del año 20__

Sres.

(Datos del Órgano Licitante/Contratante)

El que suscribe, _____, con DNI N° _____ en mi carácter de apoderado y/o representante legal de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____, conforme lo acredito en la documentación correspondiente, DECLARO BAJO JURAMENTO la participación de mujeres en el 50% de los puestos de toma de decisión de la empresa, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI

Acompaño a la presente la documentación respaldatoria conforme a lo establecido en la Disposición N° 1000/GCABA-DGCYC/2019.

.....

Firma de autoridad competente

Aclaración
Carácter

IF-2019-37052681-GCABA-DGCYC



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-37052681-GCABA-DGICYC

Buenos Aires, Jueves 28 de Noviembre de 2019

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.28 15:58:31 -03'00'

Marisa Andrea Tojo
Director General
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.28 15:58:31 -03'00'